Bogotá D.C., octubre 29 de 2024

Doctor:

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**

Secretario General Cámara de Representantes

Congreso de la Republica de Colombia

E. S. D.

Asunto: Proyecto de Ley No. de 2024*: “Por Medio Del Cual El Congreso De La Republica y la Nación se asocian para rendir público homenaje al municipio de Baranoa en el Departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo sus aportes gastronómicos a la región y al país y se dictan otras disposiciones”*

Respetado Doctor:

En calidad de Representante a la Cámara del Congreso de la República de Colombia radico el presente Proyecto de Ley que tiene como objeto que el Congreso de la República y la Nación se asocien para rendir honores al municipio de Baranoa en el Departamento del Atlántico y reconoce la importancia de sus aportes gastronómicos a la región y el país.

Atentamente,

**GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**

Representante a la Cámara

Departamento del Atlántico

**PROYECTO DE LEY NÚMERO \_\_\_\_\_\_DE 2024 CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**“POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y LA NACIÓN SE ASOCIAN PARA RENDIR PÚBLICO HOMENAJE AL MUNICIPIO DE BARANOA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EXALTANDO Y RECONOCIENDO SUS APORTES CULTURALES Y GASTRONÓMICOS AL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**El Congreso de Colombia**

**DECRETA:**

**Artículo 1º. Objeto.** La presente ley tiene por objeto que el Congreso de la República y la Nación se asocian para rendir público homenaje al municipio de Baranoa en el Departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo sus aportes culturales y gastronómicos al país y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 2°.** El Congreso de la República y el Gobierno Nacional rendirán honores en el Capitolio Nacional, al municipio de Baranoa del departamento de Atlántico para reconocer y exaltar su legado cultural y gastronómico. Para tal fin, la Secretaría de la Corporación remitirá en nota de estilo copia de la presente ley a la Alcaldía Municipal de Baranoa y Gobernación del Atlántico.

**Artículo 3º**. Facúltese al Gobierno Nacional para que, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, junto a la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Baranoa, apoyen y organicen la realización de eventos gastronómicos anuales que conglomeren los diferentes sabores autóctonos del municipio y donde también se expongan varias muestras culturales y folclóricas. Dichos eventos serán: El Festival del Chicharrón de Baranoa, El Festival de Guandú y Bollo de Yuca de Sibarco, Festival del Pastel de Pital de Megua, Feria de la Almojabana en el Corregimiento de Campeche y Festival de la Ciruela en el Corregimiento de Campeche.

**Artículo 4 º.** El Gobierno nacional a través del Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes en coordinación con la Alcaldía de Baranoa y el apoyo de la Gobernación del Atlántico deberán adelantar todas las acciones y actividades necesarias para la correcta realización de todos eventos autóctonos como fortalecimiento de la cultura y gastronomía del municipio.

**Artículo 5°** Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, a través de las partidas o traslados presupuestales necesarios y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, recursos con el objetivo de garantizar obras y proyectos culturales, sociales y de infraestructura en el municipio de Baranoa que permitan cumplir con el objetivo de esta ley.

**Artículo 6° Vigencia y Derogatorias**. La presente ley entra en vigor en el momento de su publicación en el diario oficial y deroga todas las leyes y demás disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente;

|  |  |
| --- | --- |
| **GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**  Representante a la Cámara  Departamento del Atlántico |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**PROYECTO DE LEY NÚMERO \_\_\_\_\_\_DE 2024 CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**“POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y LA NACIÓN SE ASOCIAN PARA RENDIR PÚBLICO HOMENAJE AL MUNICIPIO DE BARANOA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EXALTANDO Y RECONOCIENDO SUS APORTES CULTURALES Y GASTRONÓMICOS AL PAÍS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. **INTRODUCCIÓN**

El Municipio de Baranoa está situado al centro del departamento del Atlántico, a 22 kilómetros al sur de su Distrito Capital Barranquilla. Ocupa una extensión de 127 kilómetros cuadrados, equivalente a un 3,75% de la superficie del departamento; incluyendo suelo rural, urbano, suburbano, de expansión urbana y de protección.

Baranoa es tierra fértil, en todas y cada una de las facetas de las artes y ha dado hombres intelectuales de talla nacional, dentro de los cuales destacamos al General Juan José Nieto, escritor y primer novelista de Colombia, general de la república, presidente del Estado Soberano de Bolívar y presidente encargado de Colombia. Por sus luchas políticas e intervención en las contiendas de la guerra civil fue hecho prisionero en la cárcel de Cartagena y luego llevado a Panamá, más tarde fue desterrado a Kingston. En este exilio escribió la novela de carácter histórico titulada: “Ingermina o la hija de Calamar”, que, desde el punto de vista cronológico, la primera novela escrita por un colombiano; obra titulada “Los Moriscos".

Según los datos historicos recopilados por parte de la Alcaldía del municipio, Baranoa fue una potencia agrícola y ganadera, si bien en la actualidad su economía se ha centrado en los sectores [secundario](https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_secundario) y [terciario](https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_terciario). Hoy la actividad comercial se levanta quizás como la mayor generadora de ingresos y oportunidades laborales, siendo el sector de las confecciones de ropa el de mayor impulso.

En el municipio la gastronomía, la cultura y el ecoturismo son los principales generadores de emprendimientos convirtiéndose en fuentes importante de desarrollo económico, social y turístico. En el municipio, se celebran diferentes festivales gastronómicos en los que se apoya al pequeño comercializador de productos propios como lo son el Festival del Guandú y Bollo de yuca en el corregimiento de Sibarco, Festival de la Ciruela en el corregimiento de Campeche, Festival del Pastel en el corregimiento de Pital de Megua, Festival del Chicharrón en Baranoa y el Festival de la Almojábana en el corregimiento de Campeche. En el caso del Festival del Pastel en el corregimiento de Pital, se tienen identificados 64 pequeños productores/comercializadores los cuales son apoyados desde la administración local, logrando vender más de 24.000 pasteles por edición del festival. Para el Festival del Chicharrón, más de 25 establecimientos ubicados a lo largo de corredor gastronómico, ofrecen el tradicional chicharrón y el “cipote é chicharrón”, este último

como resultado de estrategias de publicidad, así como apoyo con parqueaderos para facilitar la movilidad.

En este orden de ideas, el desarrollo de estos festivales más que un acto de tradición es una apuesta para el fortalecimiento de la economía local, es así como desde el concejo municipal mediante Acuerdo No. 007 de 08 de junio de 2022, se declaró Patrimonio Cultural, Histórico y Gastronómico la preparación de la carne de cerdo y la comercialización del chicarrón, dándole un espaldarazo a dicha tradición para el fortalecimiento y crecimiento de la actividad.

Dentro de la actividad comercial se destaca el “Corredor del Chicharrón” ubicado sobre la vía La Cordialidad donde se encuentran puestos de venta tradicionales de chicharrón y lo que le ha dado fama y atractivo turístico al municipio. Esto ha hecho que, durante más de veinte años, en el fin de semana feriado de octubre se celebre el Festival del Chicharrón y se resalta la importancia de este Festival como un pilar fundamental para el desarrollo económico y turístico de la región. El chicharrón de Baranoa se ha convertido en una fuente de economía y empleo para muchas familias que laboran en 26 negocios a lo largo de la vía La Cordialidad que atienden desde tempranas horas hasta entrada la madrugada a los comensales que llegan en carros y camiones provenientes de distintos lugares del país, ansiosos por degustar este apetecido plato que hoy hace parte de la tradición y el disfrute en cada bocado.

Para su XXI edición, dicho festival obtuvo un récord de ventas de $441.675.000 y atrajo cerca de 16.000 visitantes durante tres días de celebración. Durante el festival, se vendieron 15.569 unidades de chicharrón tradicional y 1.911 platos innovadores. Con la realización de este tipo de eventos no solo celebra la gastronomía local, sino que también se impulsa la economía de las familias de Baranoa y fomenta el turismo gastronómico en la región.

Dentro de su importancia gastronómica, el municipio de Baranoa cuenta también cuenta con los siguientes festivales:

**FESTIVAL DEL GUANDÚ Y BOLLO DE YUCA DE SIBARCO**

En Sibarco se realiza el festival del guandú, plato típico propio de la idiosincrasia del municipio que enlaza mucho a la vida campesina, de esta manera se le hace homenaje a los agricultores que cultivan con dedicación y amor, donde las matronas que transforman los frutos de la tierra en productos apetecidos por todos, conquistando corazones a nivel nacional e internacional con sus deliciosos platos que han pasado de generación en generación. Por esa riqueza en materia cultural es que se considera de gran relevancia hacer parte de este festival, como asociación ya organizada ¨ASOGUANBOSI¨ ya que, dicho festival engalana el Corregimiento de Sibarco y exalta aún más su plato típico (guandú y sus derivados)

Sibarco está ubicado a 5 km de la cabecera municipal (Baranoa) y se encuentra en la vía que de Baranoa conduce a Juan De Acosta, en el desvió conocido como las tres cruces a solo dos minutos se encuentra este Remanso de Paz.

Todo el pueblo de Sibarco trabaja en el festival, son 38 socios que hacen parte de ASOGUANBOSI, que se dedican a trasformar los frutos de la tierra para obtener los deliciosos productos como es el sancocho de Guandú, con sus distintas proteínas, (carnes, cerdo, pescado), y los derivados del guandú (dulces, tortas, postres, croquetas), al igual que la yuca y sus derivados, (bollos, torta, dulces, fritos, malteadas, chichas). El fuego que quema los leños secos, le da un sabor que solo aprecian los buenos comensales.

Aquí llegan personas de todos los lugares del mundo, desde médicos, profesores, reinas del carnaval hasta personas que atraviesan kilómetros solo para venir a probar el sabor del majestuoso sancocho de guandú. El festival del guandú es la herramienta de difusión y promoción de este plato típico de la gastronomía Sibarquera, El Festival del Guandú y el Bollo de Yuca son ámbitos en los que se manifiestan diversas expresiones culturales que abarcan la preparación de los alimentos que se producen y se venden, hechos con sabor y tradición por las matronas de ASOGUANBOSI, hasta la expresión artística y artesanal. Su carácter comunitario, el relacionamiento personal entre quienes ofertan productos y quienes compran semanalmente, la convivencia de distintas manifestaciones culturales locales, son características que convierten a las Ferias en espacios adecuados para fortalecer la inclusión y la generación de oportunidades de desarrollo económico y cultural.

**FESTIVAL DEL PASTEL DE PITAL DE MEGUA**

En una tarde de 1993 un grupo de amigos sentados bajo un palo de matarratón, pensaban en cuál sería el producto típico estrella para hacer un festival, que se convirtiera en la fiesta más importante del pueblo y que le diera un reconocimiento a pital de Megua en el municipio de Baranoa. Sibarco tenía su festival al igual que Campeche y Pital no contaba con una fiesta representativa, pensaron en el bollo de yuca, en el sancocho, entre otros más cuando de pronto uno de ellos exclamó ¿cuál es el plato para los matrimonios y fiestas decembrinas que siempre se hace? todos respondieron en coro, el pastel ! Que es un plato típico costeño hecho a base de arroz y diferentes proteínas entre estás las más apetecible el cerdo gallina y pato, como un acuerdo este grupo de amigos conformado por, Libardo Patiño, Jorge López y Alfonso Escorcia, se programaron para realizar la primera versión del festival del pastel, la cual se hizo encerrado estilo verbena y con la participación de 5 matronas de las que hoy todavía hay 2 participando en el evento después de 32 años.

Cuentan que en la primera versión a los organizadores les tocó comprar la gran mayoría de productos teniendo en cuenta que por ser un evento encerrado la participación fue muy poca, es así como el año siguiente deciden abrir las Puertas del festival a toda la comunidad y visitantes siendo éxito en ventas y convirtiéndose en la mejor fiesta del pueblo y la que desde entonces todos los pitaleros esperan con ansias para ganar dinero y para bailar.

El Festival del Pastel hoy se posiciona entre uno de los eventos gastronómicos más importantes del departamento del Atlántico, que hace parte de la red de cocinas de Colombia y es ganador del premio nacional de cocinas tradicionales en el 2023, esto afirmando una vez más, que en pital se guardan 32 años de historias envueltas en hojas de viajo y es así como damos paso a escribir una hoja más en esta hermosa historia.

El corregimiento de Pital de Megua durante 32 años consecutivos viene realizando el Festival del Pastel, información que se obtiene teniendo en cuenta evidencias empíricas y fuentes primarias reconocidas (historiadores, hacedoras del pastel, entre otros), este producto gastronómico elaborado por muchas familias se convierte en el sustento de esta población, quienes reciben de la comercialización una fuente de ingreso formal e informal, que compromete a la preservación del patrimonio Histórico, Cultural y Gastronómico que representa la elaboración del producto gastronómico y la realización del festival del pastel en el Corregimiento de Pital de Megua

Se busca salvaguardar el patrimonio y la tradición culinaria como referente histórico- cultural y gastronómico, que identifica a la población Pitalera a nivel departamental y pretendiendo destacarlo a nivel nacional, teniendo en cuenta la trayectoria del festival del pastel por más de 30 años, convirtiéndose en la actividad principal de esta población a nivel económico y cultural y en busca de convertirlo en un destino en turismo gastronómico y cultural del departamento del atlántico.

La implementación dentro del festival de una serie de actividades culturales encaminadas a la participación de niños jóvenes y adultos mayores, que busca salvaguardar las tradiciones culinarias del Corregimiento reconocido hoy a nivel Departamental como patrimonio gastronómico- histórico y cultural, 60 familias participan a través de las diferentes versiones que se ejecutan anualmente. En el año 2022 se logró la venta de 35.000 productos, lo que represento una venta de más de $ 361.395.000 entre los beneficiarios participantes del proyecto. En el año 2023 se logró la venta de 24.093 productos, lo que represento una venta de más de $ 337.302.000 entre los beneficiarios participantes del proyecto.

**FERIA DE LA ALMOJABA EN EL CORREGIMIENTO DE CAMPECHE.**

En el municipio y el corregimiento se considera el producto de la almojábana como un patrimonio gastronómico, en la región ya que su preparación es antiquísima. Es por ello que este proyecto “FERIA DE LA ALMOJABANA, LA GASTRONOMIA Y LAS ARTESANIAS DEL ATLANTICO” en el corregimiento de Campeche, resulta relevante puesto que el producto imagen del evento es un patrimonio gastronómico que favorece el turismo cultural del municipio y en general para el paisaje cultural del departamento del atlántico, además el proyecto pretende vincular a las comunidades receptoras para el cuidado e integrarla como oferente de un servicio de alimentos como paquete turístico, convertirse en una fortaleza a futuro, dentro de un enfoque de turismo cultural. Se requiere estimular con el montaje de una gran estrategia presencial, semipresencial y/o virtual para la producción, promoción y comercialización del producto. En esa forma se trata de mantener activa nuestra economía local y seguir contribuyendo con la formación e identidad cultural de nuestra cocina tradicional, en el municipio de Baranoa y su corregimiento de Campeche.

**FESTIVAL DE LA CIRUELA EN EL CORREGIMIENTO DE CAMPECHE**

El festival de la ciruela se viene realizando desde el año 1988, este evento cuenta con un público fabricado desde la primera versión, unas 70.000 personas tradicionalmente asisten al festival en sus cuatro días de ejecución, no solo atraídos por las actuaciones culturales sino también fascinados por degustar nuestra cocina tradicional especialmente los productos derivados de la pulpa de ciruela, tales como: vinos, tortas, dulces, salsas entre otros.

El proyecto consiste en integrar a micro empresarios productores de ciruela y sus derivados que se destacan en nuestra región, para realizar en cada anualidad un festival para la promoción y comercialización de los productos que se elaboran en nuestra población los cuales gozan de gran aceptación por sus consumidores, para lo cual se gestiona el montaje y logística para la instalación de una gran feria de exposición y venta al público asistente durante los cuatro días de ejecución del evento, y en el resto del año, teniendo en cuenta la conservación de la pulpa de la ciruela, el mango y otras frutas que se reproducen en la región del departamento del atlántico. De igual manera se trata de lograr presentaciones folclóricas y musicales gratis al público visitante y mostrar así el desarrollo cultural e idiosincrasia de nuestra región.

Este proyecto es importante realizarlo debido al querer de muchos micros empresarios productores, en participar en los festivales que en esta localidad se realizan cada año. Los resultados esperados y el impacto logrado serán reflejados por unos 50.000 visitantes que años tras año asisten a este evento, en esa forma se sigue contribuyendo con la formación e identidad cultural y micro industrial y el afincamiento de los valores regionales de la Costa Caribe. Los habitantes de esta población aprovechan la realización del festival de la ciruela cada año, para lograr generación de ingresos.

Con esta feria se beneficia a más de 50.000 personas entre habitantes, visitantes, actores de la cultura de las distintas regiones del atlántico, de igual manera músicos integrantes de orquestas, coreógrafos, diseñadores entre otros tienen su participación.De igual manera se beneficia la población campesina en la comercialización de productos de la cocina tradicional, artesanos, transportadores y productores de la ciruela. La mayoría de estas poblaciones son de extractos 1, 2 y 3 y oscilan entre los 20 y 65 años de ambos sexos con un nivel medio de educación.

1. **OBJETO DEL PROYECTO DE LEY**

La presente ley tiene por objeto que el Congreso de la República y la Nación se asocien para el Congreso de la República y la Nación se asocien para rendir honores al municipio de Baranoa en el Departamento del Atlántico y exalta y reconoce la importancia de sus aportes culturales y gastronómicos al país para que se fortalezcan estas prácticas culturales y gastronómicas.

**III. FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES:**

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones.

**Fundamentos Jurisprudenciales**

Según la Honorable Corte Constitucional en su Sentencia C-817 de 2011 las leyes de honores son:

*“(…) la naturaleza jurídica de las leyes de honores se funda en el reconocimiento estatal a personas, hechos o instituciones que merecen ser destacadas públicamente, en razón de promover significativamente, valores que interesan a la Constitución”. Y continua, “Las disposiciones contenidas en dichas normas exaltan valores humanos que, por su ascendencia ante la comunidad, han sido considerados como ejemplo vivo de grandeza, nobleza, hidalguía y buen vivir, y por ello se les pone como ejemplo ante la posteridad.”*

Las leyes de honor son de carácter subjetivo y concreto, respecto a la persona que se quiere exaltar, es decir, estas leyes no son de carácter general y abstracto. Igualmente, la Corte Constitucional, ha diferenciado *“tres modalidades recurrentes de leyes de honores, a saber (i) leyes que rinden homenaje a ciudadanos; (ii) leyes que celebren aniversarios de municipios colombianos; y (iii) leyes que celebran aniversarios de instituciones educativas de valor cultural, arquitectónico o, en general, otros aniversarios”.*

**V. IMPACTO FISCAL**

El proyecto de ley no ordena gastos específicamente, en este espacio cabe puntualizar que el Congreso de la República tiene la posibilidad de incluir en el trámite legislativo autorizaciones, órdenes o disposiciones que impliquen ciertos costos o gastos, sin que ello signifique adición o modificación del Presupuesto General de la Nación. Precisando que el Gobierno tiene la potestad de incluir o no en el presupuesto anual las apropiaciones requeridas para materializar el deseo del legislativo.

Al respecto la Corte Constitucional se ha manifestado de forma clara en su sentencia C-729 de 2005, en la cual se resolvió sobre *“*OBJECIÓN PRESIDENCIAL-Autorización al Gobierno nacional para incluir partidas presupuestales para concurrir a la realización de obras en municipios/OBJECIÓN PRESIDENCIAL A PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL GOBIERNO PARA INCLUIR GASTO- realización de obras en municipio a través del sistema de cofinanciación;”, en esta la Corte dice:

*“Analizado el artículo 2° objetado, observa la Corte que dicha disposición se limita a autorizar al Gobierno nacional para que a partir de la sanción de la presente ley incluya, si lo desea, en el presupuesto un gasto. En efecto, dispone el artículo 2° del proyecto “Autorícese al Gobierno nacional para que incluya dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales para concurrir a…”*

En ese mismo sentido, la Sentencia C-508 de 2008 de la misma Corte Constitucional menciona:

*“El Congreso tiene la facultad de promover motu propio proyectos de ley que decreten gastos, sin que ello implique adicionar o modificar el Presupuesto, por cuanto esas leyes solamente constituyen el título para que luego el Gobierno decida si incluye o no las apropiaciones respectivas en el proyecto de ley anual de presupuesto que se somete a consideración del Congreso. Lo que no puede es consagrar un mandato para la inclusión de un gasto, es decir, establecer una orden de imperativo cumplimiento. Por su parte, está vedado al Gobierno hacer gastos que no hayan sido decretados por el Congreso e incluidos previamente en una ley. En otras palabras, el Congreso tiene la facultad de decretar gastos públicos, pero su incorporación en el presupuesto queda sujeta a una suerte de voluntad del Gobierno, en la medida en que tiene la facultad de proponer o no su inclusión en la ley”.*

De los expuesto, como se había mencionado se desprende que el proyecto de ley no vulnera los preceptos constitucionales, en cuanto no ordena de forma imperativa un gasto, sino que autorizar al Gobierno nacional a que, en virtud del ejercicio de sus funciones, propias de la rama ejecutiva, pueda desarrollar debidamente las disposiciones derivadas del presente proyecto de ley.

**VI. ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE LEY**

Esta iniciativa cuenta únicamente con cinco (5) artículos incluyendo la vigencia, donde el primero se refiere al objeto de proyecto, el segundo rendir honores al Municipio de Baranoa por su legado cultural y gastronómico; el tercero, facultar al gobierno para que realice un evento especial en el municipio de Baranoa; el cuarto, unir esfuerzos gobierno nacional, alcaldía y gobernación para realizar los eventos autóctonos, y quinto, autorización al gobierno de incluir en el presupuesto partidas sexto, vigencia y derogatoria.

**VII. CONFLICTO DE INTERÉS:**

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 3º de la Ley 2003 de 2019, en concordancia con los artículos 286 y 291 de la Ley 5 de 1992 -Reglamento del Congreso-, y conforme con el objetivo de la presente iniciativa, se puede concluir inicialmente: Que no hay motivos que puedan generar un conflicto de interés para presentar esta iniciativa de ley. Tampoco se evidencian motivos que puedan generar un conflicto de interés en los congresistas para que puedan discutir y votar esta iniciativa de ley. Sin embargo, se debe tener presente que, el conflicto de interés y el impedimento es un tema especial e individual en el que cada congresista debe analizar si puede generarle un conflicto de interés o un impedimento.

**VIII. BIBLIOGRAFÍA**

Alcaldía Municipal de Baranoa, Oficina de Comunicaciones (2024), El chicharrón crocante se disfruta en Baranoa, ¡no hay comparación!, <https://www.baranoa-atlantico.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/El-chicharr%C3%B3n-crocante-se-disfruta-en-Baranoa,-%C2%A1no-hay-comparaci%C3%B3n!.aspx>

Montaño, Jorge (2024), Notas Económicas, Tres días para disfrutar el crujiente chicharrón en Festival en Baranoa, <https://www.notaseconomicas.com/tres-dias-para-disfrutar-el-crujiente-chicharron-en-baranoa/>

La Otra Verdad (2024), Festival del Chicharrón en Baranoa alcanzó un récord de $441 millones en ventas, <https://www.laotraverdad.info/festival-del-chicharron-en-baranoa-alcanzo-un-record-de-441-millones-en-ventas/>

Alcaldía Municipal de Baranoa, Oficina de Comunicaciones (2024), Festival del Pastel en Pital de Megua: 32 años de sabor y tradición, <https://www.baranoa-atlantico.gov.co/NuestraAlcaldia/SaladePrensa/Paginas/Festival-del-Pastel-en-Pital-de-Megua-32-a%C3%B1os-de-sabor-y-tradici%C3%B3n.aspx>

Atentamente;

|  |  |
| --- | --- |
| **GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**  Representante a la Cámara  Departamento del Atlántico |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |